

ORGANISMOS EJECUTORES**DESPACHO PRESIDENCIAL**

Res. N° 076-2017-DP/SG.- Designan Secretaria de Actividades del Despacho Presidencial **16**

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

R.J. N° 159-2017-J-OPE/INS.- Designan Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Ciencia y Tecnología de Alimentos del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del INS **16**

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS**ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO**

Fe de Erratas R.D. N° 035-2017-OTASS/DE **17**

PODER JUDICIAL**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Res. Adm. N° 303-2017-P-PJ.- Expresan reconocimiento y felicitación a magistrado que lideró la Comisión Organizadora del X Congreso Nacional de Jueces, desarrollado en la ciudad de Tacna **17**

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Res. Adm. N° 435-2017-P-CSJLI/PJ.- Designan magistrados en salas laborales, de familia y civil, y en juzgados de trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima **17**
Fe de Erratas R.ADM. N° 748-2017-P-CSJLE/PJ **18**

GOBIERNOS LOCALES**MUNICIPALIDAD DE LURÍN**

Acuerdo N° 012-2017-ML.- Aprueban el Plan Distrital de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Lurín 2015-2021 **19**

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPUBLICA****LEY N° 30631**

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AMPLÍA EL LÍMITE DE DEDUCIBILIDAD DE GASTOS POR CONCEPTO DE DONACIONES DE ALIMENTOS EN BUEN ESTADO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO A LA RENTA

Artículo Único. Modificación del inciso x.1) del artículo 37 del Texto Único Ordenado de la Ley del

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR

R.A. N° 086-2017-MDSMM.- Designan responsable de entregar la información de acceso público a cargo de la Municipalidad **19**

R.A. N° 096-2017-MDSMM.- Designan Ejecutor Coactivo de la Municipalidad **20**

R.A. N° 097-2017-MDSMM.- Designan Auxiliar Coactivo de la Municipalidad **20**

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ordenanza N° 558-MSS y A.C. N° 244.- Ordenanza que aprueba la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el distrito de Santiago de Surco **(Separata Especial)**

PROVINCIAS**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU**

Acuerdo N° 038-2017-MPV.- Aprueban inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la SUNARP, de predios a favor de la Municipalidad **21**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO

Ordenanza N° 014-2017-MDJCC-A.- Ordenanza que declara bien de dominio público para servicio público al inmueble del centro piscícola municipal de Aucayacu **22**

Acuerdo N° 068-2017-MDJCC-A.- Aprueban la inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la SUNARP a favor de la Municipalidad Distrital José Crespo y Castillo, del inmueble Centro Piscícola Municipal **23**

SEPARATA ESPECIAL**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**

Ordenanza N° 558-MSS y A.C. N° 244.- Ordenanza que aprueba la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el distrito de Santiago de Surco

Impuesto a la Renta, aprobado mediante el Decreto Supremo 179-2004-EF

Modifícase el inciso x.1) del artículo 37 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante el Decreto Supremo 179-2004-EF, que fue incorporado mediante el artículo 7 de la Ley 30498, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 37.- A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley, en consecuencia son deducibles:

(...)
x.1) Los gastos por concepto de donaciones de alimentos en buen estado que hubieran perdido valor comercial y se encuentren aptos para el consumo humano que se realicen a las entidades receptoras de donaciones, así como los gastos necesarios que se encuentren vinculados con dichas donaciones. La deducción para estos casos no podrá exceder del 1.5% del total de las ventas netas de alimentos del ejercicio que realice el contribuyente, entendiéndose

por alimentos para estos efectos a cualquier sustancia comestible apta para el consumo humano.

Las referidas donaciones no son consideradas transacciones sujetas a las reglas de valor de mercado a que se refiere el artículo 32 de la presente Ley.

(...".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Vigencia

La presente norma entra en vigencia el 1 de enero de 2018.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los doce días del mes de julio de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por el señor Presidente de la República, en cumplimiento de los artículos 108 de la Constitución Política del Perú y 80 del Reglamento del Congreso de la República, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los siete días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

1552022-1

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y RIEGO

Encargan funciones de Director General de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0313-2017-MINAGRI

Lima, 4 de agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el señor Economista Christian Alejandro Garay Torres, Director General de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Agricultura y Riego, se ausentará de sus funciones por motivos personales, del 01 al 15 de agosto de 2017, por lo que resulta necesario encargar las funciones de Director General de dicha Dirección General, en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 051-91-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y

Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar a la señora Economista Nora María Ocaña Tafur, Directora (dt) de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Agricultura y Riego, las funciones de Director General de dicha Dirección General, a partir del 01 hasta el 15 de agosto de 2017, en adición a sus funciones y, en tanto dure la ausencia del titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CALDERON
Ministro de Agricultura y Riego

1551608-1

Encargan funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y de Administrador de la Administración Local de Agua Chicama

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 191-2017-ANA

Lima, 7 de agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 184-2017-ANA, se encargaron las funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro al señor Juan Carlos Sulca Yauyo; y las funciones de Administrador de la Administración Local de Agua Chicama al señor Julio César Bustamante Navarro;

Que, los citados funcionarios han presentado su renuncia a los cargos antes mencionados, por lo que resulta necesario aceptar las mismas;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de Director de las Autoridades Administrativas del Agua y de Administrador de las Administraciones Locales de Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia del señor JUAN CARLOS SULCA YAUYO, al encargo de funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, efectuado mediante Resolución Jefatural N° 184-2017-ANA.

Artículo 2°.- Encargar, a partir de la fecha, al señor PEDRO CRISANTO SARAVIA BALTAZAR, las funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad.

Artículo 3°.- Aceptar la renuncia del señor JULIO CÉSAR BUSTAMANTE NAVARRO, al encargo de funciones de Administrador de la Administración Local de Agua Chicama, efectuado mediante Resolución Jefatural N° 184-2017-ANA.